



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 26 ENE 2007

VISTO, la presentación efectuada por BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante nota N° 25.267 (fs. 8/9) del expediente N° 18.618 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74); y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 12.160 de fecha 24.02.1975 para operar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74).

Que la Entidad se encuentra inscripta en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74) bajo el número 01.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 2.723 obrante a fs. 10/11

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS
A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
(Resolución N° 31597/07)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), conferida a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 12.160 de fecha 24



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

2007 – Año de la Seguridad Vial”

de febrero de 1975.

ARTICULO 2º.- Procédase a dar de baja a la autorización que le fuera otorgada bajo el número 01 del Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto.1567/74) a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 6 4 3

FIRMADO POR ERNESTO ALFREDO ROSA